

a). CAROLINA CECILIA MUÑOZ NOVA (Dr. en Medicina), para que en lo adelante su nombre se lea: CAROLINA CECILIA MUÑOZ NOVAS (Dr. en Medicina).

b). PAOLA IRAIDIA HATTON RAMIREZ (Dr. en Medicina), para que en lo adelante su nombre se lea: PAOLA IRAIDA HATTON RAMIREZ (Dr. en Medicina).

ARTICULO 4.- Queda modificado el Decreto No. 1031-03, de fecha 24 de octubre del 2003, en lo que respecta a los siguientes profesionales:

a). YASMIN ELIZABETH TREJO LIRANZO (Lic. en Contabilidad), para que en lo adelante su nombre se lea: YASMI ELIZABETH TREJO LIRANZO (Lic. en Contabilidad).

b). JUAN FRANCISCO SANCHEZ DIAZ (Lic. en Contabilidad), para que en lo adelante su nombre se lea: JUANA FRANCISCA SANCHEZ DIAZ (Lic. en Contabilidad).

ARTICULO 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Educación, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 294-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 294-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones

- 1.- FUNDACION ECOLOGICA DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 19 de diciembre del 2003.
- 2.- FUNDACION LUZ RIGGIO, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de octubre del 2003.
- 3.- FUNDACION DE SALUD PREVENTIVA (FUNSAPRE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2003.
- 4.- ORGANIZACION HUMANITARIA DE LOS BATEYES EN REPUBLICA DOMINICANA (OHUBARDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de mayo del 2003.
- 5.- CONCILIO DE IGLESIAS MISIONERA PENTECOSTAL PAZ EN EL VALLE (CIMPPAV), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de febrero del 2003.
- 6.- NUCLEO DE CAFICULTORES DE BARAHONA, que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2003.
- 7.- CENTRO REGIONAL LA VEGA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS PARA LAS JUNTAS DE REGANTES, que tiene su domicilio en la provincia de La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de septiembre del 2003.
- 8.- COORDINADORA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LOS MINA NORTE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de marzo del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 3 de febrero del 2004.

- 9.- ASOCIACION DE REGANTES NUEVA PRIMAVERA, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de agosto del 2003.
- 10.- ASOCIACION DE REGANTES LA PALOMA, que tiene su domicilio en el municipio de Villa la Mata, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 2003.
- 11.- ASOCIACION DE CAFICULTORES AMOR Y PROGRESO, que tiene su domicilio en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 1998 y ratificada mediante Resolución de fecha 18 de junio del 2003.
- 12.- ASOCIACION NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS DE LAS ZONAS FRANCAS Y AFINES (ANAMUTRAZONAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2003.
- 13.- CENTRO REGIONAL ESTE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS PARA LAS ASOCIACIONES DE REGANTES, que tiene su domicilio en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de septiembre del 2003.
- 14.- CLUB DE DIABETICOS REGION NORTE, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2004.
- 15.- MINISTERIO EVANGELISTICO BAJO LAS MANOS DE DIOS, que tiene su domicilio en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de noviembre del 2003.
- 16.- FUNDACION VER, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de marzo del 2004.

- 17.- JUNTA DE REGANTES NISIBON YUMA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL ESTE, que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de agosto del 2003.
- 18.- FUNDACION FUNDOPEÑA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de septiembre del 2003.
- 19.- FUNDACION DE AYUDA A LOS NIÑOS ENFERMOS PROVINCIA SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2003.
- 20.- FUNDACION PRO INTERCAMBIO CULTURAL INTERBARRIAL, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2004.
- 21.- CLUB DE AMAS DE CASA SANTA EDUVIGIS, que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de noviembre del 2003.
- 22.- CENTRO DE MINISTERIOS NUEVA VIDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2003.
- 23.- FUNDACION PLAN PASTORAL Y MINISTERIAL, que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de diciembre del 2003.
- 24.- FUNDACION PROYECTO AYUDA AL NIÑO (PAN), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de noviembre del 2003.
- 25.- GRUPO ASOCIACIONES UNIDAS SOCIALES Y COMUNITARIAS (AUSCOM), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 2003.

- 26.- UNION DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PUYA DE ARROYO HONDO (UNODIPAH), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de octubre del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 10 de febrero del 2004.
- 27.- FUNDACION DE AYUDA PARA LA PROTECCION Y EDUCACION DE MENORES, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2003.
- 28.- FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA POR LA CALETA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 29.- ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de junio del 2003.
- 30.- FUNDACION ESPERANZA ORIGENES, DESARROLLO Y PROSPERIDAD, que tiene su domicilio en el municipio de Esperanza, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de diciembre del 2003.
- 31.- ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y AGROPECUARIOS DE COMENDADOR (ASOCPROMACO), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de octubre del 2003.
- 32.- FEDERACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONSTANZA, que tiene su domicilio en el municipio de Constanza, provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2003.
- 33.- ASOCIACION DE GANADEROS DE LECHE DEL ESTE, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2003.

- 34.- ASOCIACION DE AGRICULTORES EL PORVENIR (ASODAPOR), que tiene su domicilio en el municipio de Nizao, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de septiembre del 2003.
- 35.- FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE PEDRO BRAND, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Pedro Brand, municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de mayo del 2003.
- 36.- FUNDACION EDUCATIVA UNIDOS POR TI (FEDUCA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de noviembre 2003.
- 37.- FUNDACION DORALIZA LORENZO PRO-AYUDA PACIENTES CON AFECCIONES PULMONARES, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de octubre 2003.
- 38.- CENTRO DE NIÑOS Y NIÑAS ABANDONADOS, que tiene su domicilio en el municipio de Cabral, provincia de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto 2003.
- 39.- ASOCIACION DE CONFRATERNIDAD DE PASTORES DE LA ZONA NORTE DE SAN CRISTOBAL (ACOPAZANSC), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de mayo del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 14 de diciembre del 2003.
- 40.- ASOCIACION DE CHOFERES DE NAGUA RIO JAGUA LA PLACETA (ASOCHONARIP), que tiene su domicilio en la provincia de María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de agosto del 2003.
- 41.- FUNDACION COMUNITARIA UNION Y TRABAJO (FUNCUT), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de noviembre del 1998 y ratificada mediante Resolución de fecha 1 de febrero del 2004.

- 42.- GRUPO DE DESARROLLO FRONTERIZO, que tiene su domicilio en la provincia de Pedernales, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de noviembre del 2003.
- 43.- ASOCIACION DE AGRICULTORES VILLA GARCIA, que tiene su domicilio en el municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2003.
- 44.- ASOCIACION DE PADRES PREESCOLAR NIDO, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de octubre del 2003.
- 45.- JUNTA DE VECINOS MAMA TIBARE, que tiene su domicilio en el distrito municipal Jaibón-Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de octubre del 2003.
- 46.- ASOCIACION DE FABRICANTES DE COLCHONES DEL CIBAO Y AFINES (AFACOCI), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2004.
- 47.- SOCIEDAD DE JOVENES CRISTIANOS, que tiene su domicilio en el municipio de Fundación, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de junio del 2003.
- 48.- ALIANZA SOLIDARIA PARA LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA (ASOLSIDA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de octubre del 2003.
- 49.- CONSEJO PARA EL MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO MAO, que tiene su domicilio en el municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de julio del 2003.
- 50.- COALICION EMPRESARIAL ANTICONTRABANDO (BASC DOMINICA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán,

D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de octubre del 2003.

- 51.- HOGAR NUEVA VIDA, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de noviembre del 2003.
- 52.- ASOCIACION DE TAXISTAS TURISTICOS DEL CONDE PEATONAL Y ZONAS ALEDAÑAS (ASOTTUCONZA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de septiembre del 2003.
- 53.- FUNDACION CRISTALIA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2004.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 13 de octubre del 2003.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos del CLUB DE EJECUTIVOS DE SANTO DOMINGO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre del 2003.

ARTICULO 4.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, y la Oficina Nacional de Presupuesto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA